

EDENORTE DOMINICANA, S.A.
ACTO ADMINISTRATIVO QUE DECLARA DESIERTO EL PROCESO DE COMPRA MENOR
EDENORTE-DAF-CM-2019-0056, ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES PARA
EDENORTE DOMINICANA, SEGUNDA CONVOCATORIA”

La empresa **EDENORTE DOMINICANA, S.A.** (en lo adelante referida como **EDENORTE**), sociedad comercial organizada y existente conforme a las leyes de la República Dominicana, con su Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) No. 1-01-82125-6, con su domicilio y asiento social ubicado en la avenida Juan Pablo Duarte, No. 74, de esta ciudad de Santiago de los Caballeros, municipio y provincia de Santiago, República Dominicana, debidamente representada por su Administrador Gerente General, **JULIO CÉSAR CORREA**, dominicano, mayor de edad, ingeniero, titular de la cédula de identidad y electoral No. 047-0150646-3, domiciliado y residente en esta ciudad de Santiago de los Caballeros, municipio y provincia de Santiago, República Dominicana, de conformidad con las facultades que le confieren, dicta la presente **RESOLUCIÓN**:

ANTECEDENTES:

1. En fecha veintiséis (26) del mes de junio del año dos mil diecinueve (2019), se procedió a publicar en los portales web de Edenorte Dominicana www.edenorte.com.do y de la Dirección General de Contrataciones Públicas www.comprasdominicana.gov.do e invitar a presentar sus mejores ofertas a las siguientes empresas: **MULTICOMPUTOS, SINERGIT Y PBS DOMINICANA.**
2. En fecha dos (02) del mes de julio del año dos mil diecinueve (2019), fecha límite para presentar ofertas, fueron recibidas en sobres cerrados las propuestas de los oferentes: **MULTICOMPUTOS.**
3. En fecha tres (03) del mes de julio del año dos mil diecinueve (2019), a las 10:00 a.m., el Comité de Compras dio apertura a las ofertas presentadas para este proceso de Compra Menor **EDN-DAF-CM-2019-0056.**
4. En fecha diez (10) del mes de julio del año dos mil diecinueve (2019), la Gerencia de Tecnología de la Información emitió el Informe Técnico en el cual indican cuáles ítems cumplen técnicamente y cuáles no, presentados por el oferente **MULTICOMPUTOS**, en la que indica que su oferta no cumple sustancialmente con todos los requerimientos establecidos en las especificaciones técnicas.
5. En fecha veinticinco (25) del mes de octubre del año dos mil diecinueve (2019), se emitió el Acta de Resultado del Comité de Compras donde se recomienda la **DECLARATORIA DESIERTA** del presente proceso **EDENORTE-DAF-CM-2019-0056, ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES PARA EDENORTE DOMINICANA, SEGUNDA CONVOCATORIA”** debido a lo indicado en el numeral 4.

DESPUÉS DE HABER ANALIZADO EL CASO Y DE CONFORMIDAD A LOS DOCUMENTOS QUE COMPONEN EL EXPEDIENTE:

CONSIDERANDO: Que la Entidad Contratante está obligada a actuar con alto grado de eficiencia a fin de proteger los recursos de la administración, es por ello que en los procesos de contratación se procurará seleccionar en forma razonada, al que haya presentado la propuesta más conveniente para los intereses generales de la administración.

CONSIDERANDO: Que el artículo 24 de la Ley No. 340-06, dispone lo siguiente:

“Toda entidad contratante podrá cancelar o declarar desierto un proceso de compra o contratación mediante el dictado de un acto administrativo, antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificados”

CONSIDERANDO: Que las motivaciones dadas en la presente Resolución persiguen garantizar la idoneidad del proceso, el apego a la ley, así como la igualdad de todos los oferentes en el proceso.

Por los motivos expuestos, en su condición de Administrador Gerente General de **EDENORTE DOMINICANA, S. A.**; y,

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006), modificada por la Ley No. 449-06 de fecha seis (6) del mes de diciembre del año dos mil seis (2006).

VISTO: El Decreto No. 543-12 que aprueba el Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha seis (06) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012). /h

VISTAS: Las demás piezas que conforman el expediente.

EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE EDENORTE EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES RESUELVE:

ÚNICO: DECLARAR DESIERTO el proceso de Comparación de Precios **EDENORTE-DAF-CM-2019-0056**, para la **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES PARA EDENORTE DOMINICANA, SEGUNDA CONVOCATORIA**, en virtud de las disposiciones del artículo 24 de La Ley No. 340-06.

En la ciudad de Santiago de los Caballeros, municipio y provincia de Santiago, República Dominicana, a los veinticinco (25) días del mes de octubre del año dos mil diecinueve (2019).



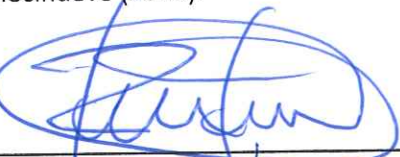
Director de Finanzas



Director de Planificación



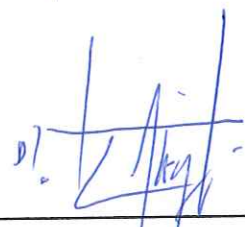
Encargado OAI



Director de Servicios Jurídicos



Director de Logística



Administrador Gerente General